



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Junio de 1979.-

326 - 79

Expte. n° 241/79

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fs. 5 por el alumno Carlos Benjamín OLIVA; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias, como así también la fundamentación efectuada a fs. 18 por el Director del Departamento de Ciencias Tecnológicas, aconsejando la equivalencia de Introducción a la Matemática, basándose en el hecho de que la misma es considerada como "curso nivelador y de / introducción del ciclo secundario", por lo tanto equiparable a materias del área matemática de nivel universitario ya aprobadas por el causante, en desidencia con la opinión del profesor a fs. 9 que no hacía lugar a la equivalencia; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276;

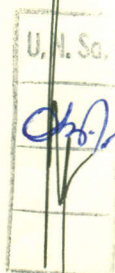
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-Conceder al alumno Carlos Benjamín OLIVA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1977) por las asignaturas que en cada caso se indica aprobadas por el recurrente en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante que corre agregado a fs. 1;

- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" y la aprobación de la prueba complementaria sobre el Tema VII "Aplicaciones de la Derivada en Curvas Planas" (completo) y en tema XI: "Introducción a las Ecuaciones Diferenciales Ordinarias" (completo), ambos del programa vigente.
- FISICA I por "Física Experimental I" y la aprobación del examen oral / sobre el Tema V: "Sistema de Partículas", exigido por la cátedra a fs. 10.
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "materias del área matemática".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su / toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR